Instituto Nacional de Conservación Forestal ICF
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CARTA DE INVITACIÓN

Comayagüela, M.D.C
19 de agosto del 2024

Estimados señores:
El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), contratará los servicios de un consultor para realizar "**CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA DE GERENCIA ADMINISTRATIVA AÑOS 2022 Y 2023".** Para lo cual se le invita a participar en este concurso privado para la realización del servicio antes indicado.

Los interesados podrán adquirir los documentos electrónicos del presente concurso privado en la siguiente dirección: **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF),** ubicada en el segundo (2) piso del Edificio dos (2): Colonia Brisas de Olancho, Comayagüela M.D.C atrás de la Tabacalera Hondureña, Ciudad de Comayagüela M.D.C. Honduras, C.A. Teléfono: 2223-9713, a **partir del 19 agosto del 2024 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m**. los documentos del presente concurso privado podrán ser examinados en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras, HONDUCOMPRAS (www.honducompras.gob.hn), o ser solicitados a los siguientes correos electrónicos: achavez@icf.gob.hn / nsalgado@icf.gob.hn . Las ofertas serán recibidas a más tardar a la dos de la tarde en punto (02:00 pm) del día **5 de septiembre del 2024,** dirigidas a Ing. Annya Chávez, Gerencia Administrativa, Ubicada en: El segundo (2) piso del Edificio dos (2) del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), Comayagüela M.D.C El desarrollo del trabajo consiste en el cumplimiento en las actividades contempladas en los términos de referencia que forman parte integral de este Concurso privado **ICF-GA-CP-001-2024.**

Atentamente,

Ing. Annya Chávez

Gerente Administrativo ICF

fb/Instituto de Conservación Forestal

REPUBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE
ICF

CONCURSO PRIVADO

ICF-GA-CP-001-2024

"CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA DE GERENCIA ADMINISTRATIVA AÑOS 2022 Y 2023".

Fuente de Financiamiento:

Fondos Propios y Tesoro Nacional

Comayagüela, M.D.C., JULIO DEL 2024

fb/instituto de Conservación Forestal

ÍNDICE

SECCIÓN I 4
CARTA DE INVITACIÓN 4
SECCIÓN II 5
1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES 5
2. ACLARACIÓN Y ENMIENDA DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO 5
3. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS. 5
4. OFERTAS TARDÍAS 6
5. DOCUMENTACIÓN LEGAL, TECNICA Y FINANCIERA OBLIGATORIA A PRESENTAR: 6
6. SUBSANACIÓN 9
7. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES 9
8. CONCURSO DESIERTO O FRACASADO 9
9. APERTURA Y PRESENTACION DE LA OFERTA TÉCNICA 10
10. OFERTA ECONÓMICA 10
11. MONEDA DE LA OFERTA Y MONEDA DE PAGO 11
12. DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS 11
13. EXAMEN PRELIMINAR Y CORRECCIONES DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES 11
14. ACLARACIÓN DE OFERTAS Y CONFIDENCIALIDAD 12
15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS 12
16. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA 12
17. ADJUDICACIÓN 13
18. NEGOCIACIÓN 13
19. IMPUESTOS 13
20. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN 13
21. PROTESTAS, RECLAMOS O RECURSOS 14
22. FIRMA DEL CONTRATO 14
23. DERECHO DEL ICF DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS 14
24. PROHIBICION DE CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN 14
25. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 14

fb/Instituto de Conservación Forestal

26. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 14
27. FORMA DE PAGO 14
28. CLAUSULA PENAL 15
SECCIÓN III 16
1. Preparación Oferta 16
2. Experiencia Requerida 17
3. Criterios de Evaluación. 17
SECCIÓN IV. 19
1. Preparación Oferta Económica 19
SECCIÓN V 20
TERMINOS DE REFERENCIA 20
1. Proceso de contratación 26
SECCIÓN VI 27
1. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 27
2. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO 28
3. FORMULARIO PARA EL CURRÍCULUM DEL CONSULTOR 29
4. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA 30
5. RESUMEN DE COSTOS 31
6. DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL (a ser firmada por oferente favorecido) 32
7. MODELO DE CONTRATO 33

SECCIÓN I
CARTA DE INVITACIÓN

Comayagüela, M.D.C
19 de agosto del 2024

Estimados señores:
El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), contratará los servicios de un consultor para realizar "**CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA DE GERENCIA ADMINISTRATIVA AÑOS 2022 Y 2023".** Para lo cual se le invita a participar en este concurso privado para la realización del servicio antes indicado.

Los interesados podrán adquirir los documentos electrónicos del presente concurso privado en la siguiente dirección: **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF),** ubicada en el segundo (2) piso del Edificio dos (2): Colonia Brisas de Olancho, Comayagüela M.D.C atrás de la Tabacalera Hondureña, Ciudad de Comayagüela M.D.C. Honduras, C.A. Teléfono: 2223-9713, a **partir del 19 agosto del 2024 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m**. los documentos del presente concurso privado podrán ser examinados en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras, HONDUCOMPRAS (www.honducompras.gob.hn), o ser solicitados a los siguientes correos electrónicos: achavez@icf.gob.hn / nsalgado@icf.gob.hn . Las ofertas serán recibidas a más tardar a la dos de la tarde en punto (02:00 pm) del día **5 de septiembre del 2024,** dirigidas a Ing. Annya Chávez, Gerencia Administrativa, Ubicada en: El segundo (2) piso del Edificio dos (2) del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), Comayagüela M.D.C El desarrollo del trabajo consiste en el cumplimiento en las actividades contempladas en los términos de referencia que forman parte integral de este Concurso privado **ICF-GA-CP-001-2024.**
Atentamente,

Ing. Annya Chávez

Gerente Administrativo
cc: archivo

SECCIÓN II
INFORMACIÓN PARA LOS CONSULTORES

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

1.1 Por este medio se invita a presentar una oferta para prestar los servicios como consultoría para realizar **"CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA DE GERENCIA ADMINISTRATIVA AÑOS 2022 Y 2023".** que deberá incluir documentación legal que lo acredite como consultor, oferta técnica y propuesta económica tanto en original como copia (01).

1.2 Se deberá tener en cuenta que los costos de la preparación de las ofertas y de la negociación del contrato no son reembolsables por El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)

2. ACLARACIÓN Y ENMIENDA DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO

2.1 Los Consultores pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de las condiciones y requisitos requeridos en estas bases a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha establecida para la presentación de las propuestas. Todas las solicitudes de aclaración deberán presentarse vía correo electrónico **achavez@icf.gob.hn / nsalgado@icf.gob.hn** ; las cuales se responderán por escrito a esas solicitudes, asimismo enviará una copia de su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia) a todos los profesionales invitados que tengan la intención de presentar ofertas, en el entendido que dichas aclaraciones no se emitirán indicando su procedencia.

2.2 En cualquier momento antes de la presentación de las ofertas, el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), puede, por cualquier razón, ya sea por su propia iniciativa o en respuesta a una aclaración solicitada por profesional invitado, enmendar estas bases. Toda enmienda deberá emitirse por escrito mediante adenda. Las adendas deberán enviarse por escrito, por correo electrónico y por carta impresa a todos los profesionales invitados y su cumplimiento será obligatorio para los mismos en cumplimiento a las políticas de ONCAE. El ICF, podrá, a su discreción, cuando fuere necesario prorrogar el plazo para la presentación de ofertas.

3. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

3.1 Los Oferentes deben presentar Ofertas en Físico. dirigidas a la Gerencia Administrativa, Ubicada en: El segundo (2) piso del Edificio dos (2) del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), Comayagüela M.D.C. Los Oferentes deberán enviar sus ofertas, con todos sus documentos requeridos en tiempo y forma.

La oferta deberá contener:

(a)Nombre y la dirección del Consultor u Oferente;
(b)Estar dirigidos al ICF y designando la dirección que se indica en esta cláusula;

fb/Instituto de Conservación Forestal

(c)La identificación específica de este proceso de Concurso privado indicando en la presente carta de Invitación y cualquier otra identificación que se indique.
(d) Debe ir debidamente firmada y sellada por el representante autorizado.

El día último de presentación de ofertas en físico será: 5 de septiembre del 2024**.** La hora límite de presentación de ofertas será**: 02:00 p.m**. hora oficial de la República de Honduras.

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).

El acto público de apertura de ofertas se realizará en Físico en la Sala de reuniones de la oficina coordinadora de proyectos del ICF, Ubicada en la Colonia Brisas de Olancho, Comayagüela M.D.C atrás de la Tabacalera Hondureña en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, el día **5 de septiembre del 2024**, a partir de las 2:30 pm.

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

Rotulación de sobres:
El Oferente preparará un sobre conteniendo el original de los documentos que comprenden la oferta y una copia conforme a su original, **separando en sobres aparte la oferta técnica y la oferta financiera en cumplimiento al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**
Los sobres deberán estar rotulados de la siguiente manera:
Parte Central
Concurso privado **ICF-GA-CP-001-2024**
"CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA DE GERENCIA ADMINISTRATIVA AÑOS 2022 Y 2023". Colonia Brisas de Olancho, atrás de la Tabacalera Hondureña, Comayagüela M.D.C. Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).
Esquina Superior Izquierda
(Nombre del Oferente y su dirección completa)

Esquina Inferior Derecha
Documentación Original/copia, y la indicación de **no abrir** antes de Fecha de Apertura.
El Original y la copia solicitada deberán presentarse en sobres o paquetes separados y sellados, firmados en todas sus hojas por el oferente o por el que tenga la representación legal.

4. OFERTAS TARDÍAS

Toda oferta que se presente después del plazo fijado para la recepción será rechazada y devuelta sin abrir al Oferente.

5. DOCUMENTACIÓN LEGAL, TECNICA Y FINANCIERA OBLIGATORIA A PRESENTAR:

fb/Instituto de Conservación Forestal

Los proponentes deberán acreditar con documentos fehacientes, conforme a la legislación nacional, cumpliendo con los requisitos de veracidad y exactitud y debidamente foliados, lo siguiente:

DOCUMENTACION LEGAL:

a) Constancia extendida por la procuradora General de la República (PGR) una por la empresa y ptra del representante legal de la empresa (previo a la suscripción del contrato) que contenga: indicando que la empresa oferente no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras.
b) Constancia de inscripción en la acamara de comercio e industrias de su domicilio
c) Declaración jurada, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por el Notario Público, indicando que tanto la empresa auditora como el representante legal que potencialmente suscribirá respectivo, no están comprendidos en ninguno de los casos que se refieren los artículos 15 y 16 de la ley de Contratación del estado.
d) Declaración jurada, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que la firma auditora esta enterada y acepta todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos, obligaciones y sanciones que se establecen en los Términos de Referencia de este concurso.
e) Declaración jurada, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicado que la firma auditora cuenta con profesionales que cumplen los requisitos estipulados en este concurso y conocen las disposiciones legales, reglamentarias, tributarias, mercantiles y financieras vigentes en Honduras.
f) Declaración jurada cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que la firma auditora, en caso que se le sea adjudicado el presente concurso, se compromete a guardar la mas estricta confidencialidad sobre la información y documentación a la que se tendrá acceso en "ICF"
g) Copia fotostática del carne vigente o constancia que evidencie que el oferente esta escrito en el registro de proveedores y contratista dependiente de la oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCAE) de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 35 del Reglamento de la ley de Contratación del estado.
h) Certificación o constancia vigente de estar inscritos en el registro de auditores externos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, extendida por el ente regulador.
i) En caso de ser empresa extranjera deberán acreditar, mediante Certificación de la resolución emitida por el órgano competente, que está debidamente autorizada para ejercer el comercio en Honduras, documento que deberá estar inscrito en el Registro Mercantil. No obstante, la sociedad extranjera podrá presentar con su oferta, el documento o documentos que acrediten su constitución legal en el país de origen, autenticados por el respectivo Consulado Hondureño, debiendo cumplir con el requisito de la Certificación de la resolución emitida por el ente competente, anteriormente aludida, antes de que se produzca la adjudicación. Si actúa por medio de representante constituido en el territorio de la República, éste deberá presentar el poder de representación en el que se detalla las facultades conferidas, dicho documento en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos legales en Honduras.

j) Las empresas nacionales acreditarán su personalidad con la copia de la Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
k) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, cuando se trate de sociedad.

l) Permiso de operación vigente, solvencia municipal vigente extendido por la Municipalidad del domicilio del oferente, Constancias de solvencia extendidas por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y solvencia fiscal electrónica emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

DOCUMENTACION TECNICA:

a) Descripción de la Metodología a utilizar en la Ejecución de la Consultoría.
b) Plan de Trabajo con su respectivo Cronograma de actividades.
c) Detalle de los recursos (Equipo de trabajo y Logística) disponibles para elaborar la consultoría.
d) Curriculum y experiencia acreditada del consultor.

DOCUMENTACION ECONOMICA:

a) Oferta Económica, desglosada en honorarios profesionales y costos directos de la Consultoría.

El costo de la consultoría debe incluir todo lo referente a logística para el desarrollo de la consultoría.
Antes de la firma del contrato, en un plazo no mayor de 10 días calendario contado a partir de la notificación de adjudicación el consultor deberá presentar los siguientes documentos:

• ***Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.***
• ***Original o copia autenticada de la solvencia vigente del oferente (Sistema de Administración de Rentas).***   • ***Registro del Régimen de facturación de la SAR (Código CAI).***

Si el adjudicatario no acepta o no formaliza el contrato dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones, por causas que le fueren imputables quedara sin valor y efecto la adjudicación, debiendo hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de oferta y el contrato se adjudicara al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente calificado en tercer lugar y así sucesivamente.

NOTA:
Que de acuerdo al PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA EJERCICIO FISCAL.2024, en su artículo 332 establece: "Las Secretarías de Estado, Descentralizadas o Desconcentradas, deben exigir como requisito documental para cumplir las obligaciones económicas

fb/Instituto de Conservación Forestal

que derivan de los contratos con proveedores de bienes y servicios, obra pública, consultoría o servicios profesionales, el Documento Fiscal según lo establecido en el Reglamento de Régimen de Facturación, otros documentos fiscales y registro fiscal de imprenta. Las gerencias administrativas o las unidades que realicen esta función según la estructura organizacional de cada institución, deben verificar que el documento fiscal relacionado en el párrafo anterior sea válido y debidamente autorizado por la Administración Tributaria.

6. SUBSANACIÓN

Se subsanarán los defectos u omisiones de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 literal F del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. El oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada.

7. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

a) La designación del oferente;
b) Carta oferta técnica y económica firmada por el oferente, conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas, el objeto y condiciones ofrecidas.
c) El precio ofertado.
d) Plazo de validez de la oferta.
e) Plazo de entrega de los servicios.
f) Cualquier otro documento que señale la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el documento base del Concurso.

8. CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

El concurso será declarado **desierto** cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el documento base del Concurso en base al Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado, "**Artículo 57. Licitación Desierta o Fracasada**. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el pliego de condiciones.

Declarará fracasada en los siguientes casos:

a) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones Reglamentarias.
b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en las Bases del Concurso.

fb/Instituto de Conservación Forestal

c) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada Desierta o Fracasado el Concurso se procederá a un nuevo concurso". Lo anterior, en relación al Artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que indica: "El concurso será declarado fracasado sino hubiere propuestas satisfactorias o si en la negociación prevista en los artículos anteriores no se llegare a un resultado igualmente satisfactorio."

Se establece que el número mínimo de oferente (01) en cumplimiento a las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2024.

9. APERTURA Y PRESENTACION DE LA OFERTA TÉCNICA

9.1 El Oferente presentará su oferta técnica utilizando para ello los Formularios Sección VI, detalle de experiencia, descripción del enfoque, metodología, currículo vitae del oferente, que se incluyen en los documentos de este concurso.

9.2 El Oferente someterá su oferta Técnica de acuerdo con los Términos de Referencia, las Instrucciones Generales y Especiales.

9.3 Deberá definir la metodología y procedimientos para cubrir cada una de las partes del trabajo descrito en los Términos de Referencia. Se incluirá, más específicamente:

a) Una descripción detallada de los servicios de consultoría ofrecidos y el Programa del Trabajo a realizar.

b) El Oferente deberá declarar y acreditar que cuenta con los conocimientos necesarios y que es capaz de dar soluciones en forma expedita y adecuada a los diversos problemas que podrían surgir durante la ejecución del trabajo.

9.4 La apertura de las ofertas técnicas será realizada por la comisión nombrada por la Gerencia Administrativa, dejando constancia en acta que podrá ser firmada por los interesados (artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado). posteriormente **se nombrara una Comisión evaluación, realizara la revisión de las ofertas técnicas**, procediendo posteriormente a la **apertura de las ofertas económicas y/o financieras**. (artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

10. OFERTA ECONÓMICA

10.1 El Oferente someterá la oferta económica concordante con lo propuesto en la oferta técnica. Se incluirá más específicamente:

a. El detalle de los honorarios profesionales por los servicios de consultoría, a los cuales se les deducirá y en consecuencia el ICF, como institución retenedora del estado deducirá el 12.5% en concepto de Impuestos Sobre la Renta, salvo que el oferente adjudicado acredite mediante constancia vigente, estar sujeta al sistema de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
b. Todos los costos que corresponda en concepto de gastos administrativos, bajo el entendido que dicha oferta podrá ser aceptada o en su defecto, negociada.

10.2 La oferta económica tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas y deberá hacerse de acuerdo al formulario Detalle de Costos (Formulario Sección VI), respetando los ítems que se solicitan.
10.3 El ICF pagará los servicios de conformidad al plan de pagos establecidos en los TDR.
10.4 Otras condiciones especiales para la contratación de los servicios de consultoría son:

a) **Los términos y condiciones de la oferta que someta el oferente deberán considerarse sujetos a negociación en sus elementos técnicos y de costos.**

11. MONEDA DE LA OFERTA Y MONEDA DE PAGO

La oferta deberá ser presentada en Lempiras (moneda oficial de la República de Honduras), así como el pago del monto total del contrato será en esa misma moneda.

12. DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS

Sera declarada inadmisible y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas
que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: Artículo 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado), entre otros:

a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
c) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
d) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la oferta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
e) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera, y su idoneidad técnica o profesional;
f) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
g) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento o en el pliego de condiciones;
h) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
i) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las Leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

13. EXAMEN PRELIMINAR Y CORRECCIONES DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

13.1 La Comisión Evaluadora examinará el contenido de las ofertas para determinar si están completas, si los documentos han sido debidamente firmados, foliados y si, en general, las ofertas están en orden.
13.2 Antes de proceder a la evaluación detallada el Comité Evaluador determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del Concurso. Para los fines de estas cláusulas, se considera

fb/Instituto de Conservación Forestal

que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del Concurso cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos.
La determinación la Comisión Evaluadora de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del Concurso se basará en el contenido de la propia oferta.
13.3 Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos del Concurso, la Comisión Evaluadora podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, el Oferente suministre la información faltante. La Comisión Evaluadora rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos del Concurso.

14. ACLARACIÓN DE OFERTAS Y CONFIDENCIALIDAD

14.1 Desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un ofertante desea ponerse en contacto con la Comisión Evaluadora en relación con algún asunto pertinente a su oferta, deberá hacerlo por escrito dirigido **a la Gerencia Administrativa ICF,** a la dirección indicada en estas bases en la dirección física, Todo intento de ejercer influencia sobre algún representante de la Comisión Evaluadora en la evaluación y la comparación de las ofertas, o en la adjudicación del contrato, podrá dar como resultado el rechazo de su oferta.
Durante el período de evaluación de ofertas, que comienza después de concluido el acto de recepción y apertura, la Comisión Evaluadora podrá solicitar al oferente aclaraciones acerca de sus ofertas. La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta, se harán por comunicación escrita en físico **no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios ni de los elementos sustanciales de ofertas**. Excepto aquellos casos de errores aritméticos que modifiquen sustancialmente la oferta.
14.2 La utilización por cualquier motivo, por parte de cualquier oferente, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta.

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

La Comisión Evaluadora evaluará y comparará únicamente las ofertas técnicas que se ajustan sustancialmente a los documentos del Concurso, aplicando los criterios y el sistema de puntaje establecidos en la Sección III, numeral 3. Criterios de Evaluación. No se podrán tomar en cuenta factores que no estén especificados en los Criterios de Evaluación.

16. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

16.1 La Comisión Evaluadora en aplicación a los Artículos 162, 163, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, evaluarán las ofertas técnicas considerando varios factores, cada uno de estos factores será calificado de acuerdo con los criterios de ponderación que se establecen en estas bases.
16.2 Iniciado el período de evaluación de ofertas y hasta la notificación oficial del resultado del Concurso, se considerará confidencial, toda información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como las recomendaciones de adjudicación del Concurso. La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las ofertas. Dicha prohibición incluye a los Oferentes.

fb/Instituto de Conservación Forestal

16.3 El puntaje mínimo para aprobar la evaluación técnica es **de 75 puntos**. Toda oferta que no alcance dicho puntaje será rechazada.
La Comisión de Evaluación nombrada revisará las ofertas económicas y corregirá los errores de cálculo si los hubiere. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, prevalecerán los primeros. (Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del Contrato se hará mediante Resolución que emita el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), al concursante que, cumpliendo con las condiciones de participación de este concurso, satisfactoriamente la evaluación técnica y legal y que presente la oferta económica que no exceda del 20%. El resultado de la evaluación de los aspectos técnicos sin consideración de costos decidirá el orden de méritos de las ofertas.

18. NEGOCIACIÓN

Las negociaciones del contrato se realizarán en las oficinas del ICF, una vez que se notifique la resolución de adjudicación al oferente que obtuvo el primer lugar en el orden de mérito. Su objetivo es llegar a un acuerdo sobre todos los puntos y firmar un contrato.
Las negociaciones incluirán un análisis de la oferta técnica y la metodología propuesta. El Programa de trabajo convenido y los Términos de Referencia definitivos se incorporarán en la "Descripción de los Servicios" y formarán parte del contrato. Al haber seleccionado al oferente sobre la base, el ICF espera negociar un contrato basándose en la propuesta presentada.
Las negociaciones terminarán con una revisión del borrador del contrato. Para completar las negociaciones, el ICF y el oferente deberán poner sus iniciales en el contrato convenido. Si las negociaciones fracasan, el ICF invitará a negociar el contrato con el oferente que haya presentado la segunda oferta más ventajosa y así sucesivamente. En el caso previsto en el artículo anterior, quien ocupare el primer lugar será invitado en lo pertinente, a negociar el contrato; si no se llegare a ningún acuerdo, se invitará a negociar al calificado en segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio. Las tarifas unitarias propuestas y otros costos no serán objeto de negociación, puesto que éstos ya han sido un factor de selección en el costo propuesto.
De lograrse acuerdo, el ICF, basado en el informe que le presente la Comisión, procederá con el trámite de firma del contrato.

19. IMPUESTOS

Conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta de la República de Honduras, por concepto de impuesto sobre la renta se le deducirá y retendrá a las personas naturales o jurídicas residentes en el país, el 12.5% del valor total de los honorarios brutos obtenidos de fuente hondureña pagados dentro del contrato. No será sujeta a esta retención, el oferente adjudicado que acredite, mediante constancia vigente, estar sujeta al sistema de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

20. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

fb/Instituto de Conservación Forestal

El ICF, notificará a todos los Oferentes, al mismo tiempo y por comunicación escrita, los resultados del Concurso privado. Misma que será publicada en el diario oficial La Gaceta y en HONDUCOMPRAS.

21. PROTESTAS, RECLAMOS O RECURSOS

Los oferentes tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer una protesta, reclamo o recurso. Dicha acción se presentará ante el Contratante.

22. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se firmará después de cumplidas las negociaciones y contar con la aprobación del ICF, mediante resolución, dentro de un máximo de treinta días calendario siguiente a la notificación de adjudicación.

En dicho término, el consultor adjudicado deberá presentar si fuere el caso, las constancias vigentes de la SAR y de la Procuraduría General de la República.

23. DERECHO DEL ICF DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

El ICF se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de declarar fracasado el Concurso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la notificación de adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión. Observando lo dispuesto en el Artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

24. PROHIBICION DE CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

Se conviene que el consultor no asignará, pignorará, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones del consultor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito del ICF.

25. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Al adjudicatario del contrato de los servicios para la consultoría se le retendrá el equivalente al 10% de cada pago parcial por concepto de honorarios, en concepto de constitución de garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado. Este valor le será devuelto en un plazo máximo de diez días después de la aprobación del informe final.

26. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La consultoría será financiada con fondos del “Fondo propios y tesoro Nacional del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

27. FORMA DE PAGO

Los honorarios serán cancelados contra presentación y aprobación de productos.

Para lo que se establece la forma de pago siguiente:

fb/Instituto de Conservación Forestal

Desembolsos	Monto a pagar	Producto a entregar
1er desembolso	20%	**PRIMER PRODUCTO:** Un 10% a la firma del contrato y contra entrega del Primer Producto: Plan de trabajo sobre el desarrollo del proceso y metodología aprobada para la construcción del documento de CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA DE GERENCIA ADMINISTRATIVA AÑOS 2022 Y 2023.
2do desembolso	30%	**SEGUNDO PRODUCTO:** Pago del 30% Un informe que verifique que los bienes capitalizables (Activos), que se han adquirido durante este periodo realmente existen y cuenten con su número de inventario y estén registrados en el sistema de Registro de Bienes Nacionales con su respectiva ficha debidamente firmada por el responsable de uso.
3er desembolso	20%	**TERCER PRODUCTO:** Pago del 20% Un informe que valide las modificaciones en los presupuestos 2022 y 2023, que refleje que los pagos realizados en compras de bienes, contratación de personal y contratación de servicios con el presupuesto asignado a los diferentes departamentos y regionales del ICF a nivel nacional en el ejercicio fiscal 2022 y 2023 se han realizado conforme a lo establecido en los manuales de procesos aprobados por la Institución y la legislación vigente en el país para este período. Asimismo, validar que la compra de bienes, contratación de personal y servicios durante 2022 y 2023 sí se realizaron y no solo exista en documentos.
4to desembolso	30%	**CUARTO PRODUCTO** Pago del 40% Un informe final de los hallazgos que identifique si los procesos administrativos se realizaron en apego al manual de procesos administrativos y de acuerdo con la legislación vigente en ese período, que incluya conclusiones, identificación de debilidades, recomendaciones para ser consideradas por la máxima autoridad del ICF, el informe estará acompañado del comprobante (cuadro control) que se realizó el 40% de las muestras del monto auditado

28. CLAUSULA PENAL

Los daños y perjuicios producto del incumplimiento de este contrato, deberán ser indemnizados por la parte infractora, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Contratación del Estado, Los contratos que suscriba la Administración Pública deben incluir una cláusula penal en la que se estipule la indemnización que se pagará en caso de incumplimiento de las partes". Asimismo, en concordancia con la Cláusula Decima Séptima: Multas, que contempla el contrato suscrito por ambas partes.

SECCIÓN III
PROPUESTA TÉCNICA

1. Preparación Oferta

1.1 Al preparar la oferta técnica, el oferente deberá examinar detenidamente los documentos que integran estas bases. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podrá dar como resultado la descalificación de la oferta.

1.2 Al preparar la oferta técnica, el oferente debe prestar especial atención a lo siguiente:
1.2.1 El oferente debe tener, como mínimo, la experiencia requerida en estas bases.
1.2.2 El fiel cumplimiento en la entrega de los productos esperados para la consultoría.
1.3 En la oferta técnica se deberá incluir la siguiente información, utilizando los formularios adjuntos:
1.3.1 Una reseña de su experiencia en trabajos recientes de carácter similar.
1.3.2 Una descripción de la metodología y el plan para ejecutar el trabajo.
1.3.3 Hoja de vida actualizada.

fb/Instituto de Conservación Forestal

2. Experiencia Requerida

PERFIL DEL EQUIPO CONSULTOR

El consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un mínimo de 5 años de experiencia realizando servicios profesionales en auditorías de contaduría Pública comprobables.

- Haber realizado al menos un proceso de auditorías externas a Instituciones del Estado, para lo cual deberá aportar cartas de experiencia original o copia autenticada por Notario Público de los trabajos realizados, dichas cartas deberán contener como mínimo la siguiente información:
  - Nombre del proyecto o entidad que recibió el servicio, dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier otro dato que permita su localización y comunicación en caso necesario.
  - Descripción general del servicio prestado.
  - El periodo de tiempo de realización del servicio contratado.
  - Nota de satisfacción del cliente por el servicio recibido.
  - Nombre, teléfono, fecha de emisión y cargo de la persona que firma la carta de referencia.

- Estar categorizado como A o B en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancas y Seguro, vigente a la fecha.

Remitir hojas de vida del equipo que va a realizar la auditoria previo a la firma del contrato debiendo ser autorizados por ICF.

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se establecerá comunicación con el/la candidato/a seleccionado para solicitarle la documentación pertinente.

3. Criterios de Evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se evaluará individualmente el perfil de cada integrante del equipo técnico requerido, tal y como se muestra a continuación:

Criterios de Calificación	**Puntaje Máximo**
1. Grado Académico	**5**
1.1. Estudios y títulos: Profesional auditoria externa o carreras a fin.	**5**
2. Experiencia	**20**
2.1 Tener un mínimo de 5 años de experiencia realizando servicios profesionales en auditorías de contaduría Pública comprobables.	**10**
2.2 Haber realizado al menos un proceso de auditorías externas a Instituciones del Estado, para lo cual deberá aportar cartas de experiencia original o copia autenticada por Notario Público de los trabajos realizados, dichas cartas deberán contener como mínimo la siguiente información:	**10**

fb/Instituto de Conservación Forestal

- Nombre del proyecto o entidad que recibió el servicio, dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier otro dato que permita su localización y comunicación en caso necesario. - Descripción general del servicio prestado. - El periodo de tiempo de realización del servicio contratado. - Nota de satisfacción del cliente por el servicio recibido. Nombre, teléfono, fecha de emisión y cargo de la persona que firma la carta de referencia.	
3. Justificación /Metodología	**10**
3.1 Cualquier observación sobre los Términos de Referencia que tenga importancia para la buena ejecución de las actividades	**5**
3.2 Explicación de los riesgos e hipótesis que afecten a la ejecución del contrato	**5**
4. Estrategia	**15**
4.1 Planteamiento propuesto para la ejecución del contrato	**5**
4.2 Una lista de las tareas propuestas que considere necesarias para alcanzar los objetivos del contrato	**5**
4.3 Recursos y resultados	**5**
5. Cronograma y resultados	**35**
5.1 Calendario, secuencia y duración de las tareas propuestas	**10**
5.2. Identificación y calendario de los principales hitos en la ejecución del contrato, con una indicación de la forma en que el logro de estos se reflejará en los informes, en particular en los previstos en los Términos de Referencia.	**10**
5.3 Las metodologías contenidas en la oferta deben incluir un plan de trabajo indicando los recursos que deben movilizarse.	**10**
5.4 Previsión del número de días de trabajo necesarios de cada categoría de expertos cada mes durante el período de ejecución del contrato.	**5**
6. Marco Lógico	**15**
6.1 Marco lógico que refleje las consideraciones descritas en los productos de la consultoría.	**15**
Total	**100**

El puntaje técnico mínimo necesario para pasar la evaluación técnica es de: 75 puntos

fb/Instituto de Conservación Forestal

SECCIÓN IV.
PROPUESTA ECONÓMICA

1. Preparación Oferta Económica

1.1 Se espera que al preparar la oferta económica el consultor tenga en cuenta los requisitos y condiciones señalados en estas bases. La oferta económica deberá enumerar todos los costos asociados con el trabajo, incluidos los siguientes:

a. Monto de los honorarios profesionales.
b. Monto de los gastos administrativos tales como servicios y equipo (equipo de oficina, muebles y suministros, viáticos, gastos de viaje, movilización).
c. El precio total.

Cada uno de las cantidades que forman parte de la oferta deberá estar escritos en letras y números.

1.2 En la oferta económica se deberá estimar claramente y por separado el pago del 12.5% en concepto de Impuesto Sobre la Renta, del valor total de los honorarios brutos obtenidos de fuente hondureña pagados dentro del contrato. No se aplicará retención por este concepto, si el consultor adjudicado acredita, mediante constancia vigente, estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

1.3 Las ofertas deberán permanecer válidas durante noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas técnicas. El ICF hará todo lo posible por finalizar las negociaciones dentro de ese plazo. Si el ICF desea prolongar el período de validez de las ofertas, los consultores que estén en desacuerdo tienen el derecho de no prolongar la validez de sus ofertas.

SECCIÓN V
TERMINOS DE REFERENCIA

1. MONTO POR AUDITAR Y OBJETIVOS DEL CONTRATO.

1.1 Monto a auditar:

Año 2022: Doscientos veintisiete millones seiscientos diecinueve mil seiscientos ochenta y siete con 82/100. (L 227,619,687.82)
Año 2023: Trescientos Veinticinco Millones sesenta mil setecientos sesenta y dos con 10/100. (L325,060,762.10)
El monto total por auditar es de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 92/100 (L. 552,680,449.92) tomando una muestra del 40% de los fondos ejecutados.

1.2 Objetivo General

Verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente en los procesos administrativos financieros realizados por la Gerencia Administrativa del ICF durante el periodo del 01 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2023, identificar las debilidades en los procesos administrativos financieros durante este periodo a fin de corregir las mismas, con el fin de garantizar la transparencia en la gestión administrativa realizada y fortalecer la toma de decisiones para una sana administración, logrando eficiencia y total transparencia en el manejo de los recursos asignados a la institución.

1.3 Objetivos Específicos

- Verificar que los pagos por adquisición de bienes, contratación de servicios a nivel nacional (Departamentos y regionales), pago de planillas del ICF se encuentren conforme a lo establecido en los manuales de procesos aprobados por la Institución y la legislación vigente en el país.
- Que los bienes capitalizables obtenidos se encuentren registrados en el sistema Nacional de Bienes del Estado y dando el uso que corresponde.
- Identificar las debilidades y obtener recomendaciones para fortalecer las debilidades en los procesos de adquisición de bienes y servicios y la contratación de personal.

1.4 Resultados que debe alcanzar la empresa consultora.

Presentará los siguientes documentos:

- **Producto 1:** Plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades.
- **Producto 2**: Un informe que verifique que los bienes capitalizables (Activos), que se han adquirido durante este periodo realmente existen y cuenten con su número de inventario y estén registrados en el sistema de Registro de Bienes Nacionales con su respectiva ficha debidamente firmada por el responsable de uso.

fb/Instituto de Conservación Forestal

- **Producto 3**: Un informe que valide las modificaciones en los presupuestos 2022 y 2023, que refleje que los pagos realizados en compras de bienes, contratación de personal y contratación de servicios con el presupuesto asignado a los diferentes departamentos y regionales del ICF a nivel nacional en el ejercicio fiscal 2022 y 2023 se han realizado conforme a lo establecido en los manuales de procesos aprobados por la Institución y la legislación vigente en el país para este período. Asimismo, validar que la compra de bienes, contratación de personal y servicios durante 2022 y 2023 sí se realizaron y no solo exista en documentos.

- **Producto 4:** Un informe final de los hallazgos que identifique si los procesos administrativos se realizaron en apego al manual de procesos administrativos y de acuerdo con la legislación vigente en ese período, que incluya conclusiones, identificación de debilidades, recomendaciones para ser consideradas por la máxima autoridad del ICF, el informe estará acompañado del comprobante (cuadro control) que se realizó el 40% de las muestras del monto auditado.

2. AMBITO DE LAS ACTIVIDADES

2.1 Actividades Generales:

Para el logro de los resultados esperados, se deberán realizar al menos las siguientes actividades:

- Elaboración del plan de trabajo detallado para el cumplimiento de los objetivos enmarcado en el período del 1 de abril 2022 al 31 de diciembre del 2023 el cual deberá ser aprobado por la Oficina Coordinadora de Proyectos (OCP).
- Revisión de información provista por el ICF oficina central.
- Desarrollar jornadas de trabajo, entrevistas y/o consultas con personal administrativo del ICF.
- Se requiere verificar que se hayan seguido todos los procesos de acuerdo a las Normas de Ejecución Presupuestaria, Ley de contratación del Estado, Manual de Procesos Administrativos ICF, haciendo especial énfasis en los siguientes procesos:
  - ✓ Modificaciones al presupuesto.
  - ✓ Adquisición de bienes y servicios varios en las diferentes modalidades de contratación (Compras menores, Licitaciones Públicas y Privadas).
  - ✓ Consumo de combustible en la flota vehicular institucional.
  - ✓ Control de inventario de almacén.
  - ✓ Anticipos de viáticos.
  - ✓ Fondos asignados a las cuentas de las regiones forestales del ICF.
  - ✓ Fondos de caja chica.
  - ✓ Pagos de personal contratado por las diferentes modalidades.
- Verificar que todos los procesos de pago se encuentren debidamente documentados, firmados y sellados.

- Para el área de Bienes Nacionales en los casos de compra de Bienes capitalizables (Activos), que cuenten con su número de inventario y se registren en el sistema de Registro de Bienes Nacionales con su respectiva ficha debidamente firmada por el responsable de uso, para esto deberá realizar visitas a las oficinas regionales:
  - ✓ Oficina Regional de Comayagua
  - ✓ Oficina Regional de El Paraíso
  - ✓ Oficina Regional de Atlántida
  - ✓ Oficina Regional de Noroccidente (San Pedro Sula)
  - ✓ Oficina Regional de Occidente
  - ✓ Oficina Regional de El Pacifico
  - ✓ Oficina Regional de Olancho
  - ✓ Oficina Regional de La Mosquitia
  - ✓ Oficina Regional de Nor-este de Olancho (Gualaco)
  - ✓ Oficina Regional de Francisco Morazán (Tegucigalpa)
  - ✓ Oficina Regional de Yoro
  - ✓ Oficina Regional Biosfera del Rio Plátano

- Verificar el correcto uso de los bienes de la institución.
- Otras actividades que las autoridades del ICF estimen convenientes.

3. LOGISTICA Y CALENDARIO

3.1 Localización

La empresa consultora deberá realizar actividades en las oficinas del ICF – Tegucigalpa y en las diferentes oficinas Regionales a nivel nacional.

- ✓ Oficina Regional de Comayagua
- ✓ Oficina Regional de El Paraíso
- ✓ Oficina Regional de Atlántida
- ✓ Oficina Regional de Noroccidente (San Pedro Sula)
- ✓ Oficina Regional de Occidente
- ✓ Oficina Regional de El Pacifico
- ✓ Oficina Regional de Olancho
- ✓ Oficina Regional de La Mosquitia
- ✓ Oficina Regional de Nor-este de Olancho (Gualaco)
- ✓ Oficina Regional de Francisco Morazán (Tegucigalpa)
- ✓ Oficina Regional de Yoro
- ✓ Oficina Regional Biosfera del Rio Plátano

3.2 Fecha de Inicio y periodo de implementación de la Consultoría

La consultoría tendrá una duración de 4 meses contados a partir de la firma del contrato.

4. REQUISITOS

fb/Instituto de Conservación Forestal

4.1 Personal

Perfil requerido de la empresa:

Requerimientos:

- Tener un mínimo de 5 años de experiencia realizando servicios profesionales en auditorías de contaduría Pública comprobables.

- Haber realizado al menos un procesos de auditorías externas a Instituciones del Estado, para lo cual deberá aportar cartas de experiencia original o copia autenticada por Notario Público de los trabajos realizados, dichas cartas deberán contener como mínimo la siguiente información:
  - Nombre del proyecto o entidad que recibió el servicio, dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier otro dato que permita su localización y comunicación en caso necesario.
  - Descripción general del servicio prestado.
  - El periodo de tiempo de realización del servicio contratado.
  - Nota de satisfacción del cliente por el servicio recibido.
  - Nombre, teléfono, fecha de emisión y cargo de la persona que firma la carta de referencia.

- La empresa oferente deberá estar certificada en el campo de la Auditoría y contabilidad, para lo cual deberá aportar documento emitido por la Asociación de Firmas Auditoras de Honduras (AFA).

- Estar categorizado como A o B en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancas y Seguro, vigente a la fecha.

- Remitir hojas de vida del equipo que va a realizar la auditoria previo a la firma del contrato debiendo ser autorizados por ICF.

4.2 Oficinas.

El ICF proveerá un espacio para llevar a cabo la revisión de documentos.

4.3 Instalación que debe proporcionar el consultor

No aplica

4.4 Equipo.

No aplica

5. INFORMES

5.1 Informes periódicos

fb/Instituto de Conservación Forestal

De acuerdo con los productos planteados en los presentes términos de referencia, la firma consultora deberá presentar los informes correspondientes a la Oficina Coordinadora de Proyectos (OCP).

5.2 Informe final

El informe final deberá presentarse a la Oficina Coordinadora de Proyectos (OCP), quien será el responsable de dar la aprobación de este, deberán presentarse en físico 2 ejemplares y una versión digital grabada en memoria USB.

5.3 Propiedad intelectual

Todos los resultados tales como informes, productos intermedios y finales que resulten de la presente consultoría son propiedad del ICF. Por lo tanto, queda prohibido el ceder y usar total o parcialmente la información por personas e instituciones ajenas al presente contrato sin el consentimiento previo de sus propietarios.

6. Adjudicación y forma de pago.

6.1 Adjudicación.

Los interesados en aplicar a la consultoría deben presentar carta de expresión de interés, propuesta técnica y económica, en sobre sellado a más tardar el 23 de julio de 2024 a las 2:15 p.m. salón de Gerencia Administrativa del Instituto de Conservación Forestal, ubicado en colonia Brisas de Olancho atrás de gasolinera UNO.

6.2 Forma de pago.

El pago que se pacte deberá comprender los costos necesarios para el total desarrollo de la Auditoría, incluidos los impuestos de ley. El pago se realizará por medio del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) o transferencia bancaria entre cuentas de la siguiente manera:

a. Un primer pago equivalente al veinte por Ciento (20%) del monto total del contrato al presentar a la **Oficina Coordinadora de Proyectos** el Plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades y que este sea aprobado por su coordinación.
b. Un segundo pago equivalente al treinta por Ciento (30%) del monto total del contrato contra entrega del Producto 2, presentado y aprobado por el Coordinador de la **Oficina Coordinadora de Proyectos de ICF**.
c. Un tercer pago equivalente a un veinte por ciento (20%) del monto total del contrato contra la entrega del Producto 3 presentado y aprobado por el Coordinador de la **Oficina Coordinadora de Proyectos de ICF**.
d. Un cuarto pago equivalente al treinta por Ciento (30%) del monto total del contrato contra entrega del Producto 4 presentado y aprobado por el Coordinador de la **Oficina Coordinadora de Proyectos de ICF**.

fb/Instituto de Conservación Forestal

7. Garantías y Retenciones

7.1 GARANTÍAS: a la firma auditora se le practicará una retención equivalente al Diez por Ciento (10%) de cada pago parcial para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual será devuelta a más tardar (30) días calendario después de finalizada la consultoría y aprobado el producto final por la Oficina Coordinadora de Proyectos.

7.2 RETENCIONES: se hará una retención equivalente al Doce punto Cinco por Ciento (12.5%) sobre los honorarios en concepto de Impuesto Sobre la Renta o la presentación de la constancia de estar sujeta al régimen de pagos a cuenta actualizada y otros impuestos de ley que correspondan.

8. Multas

8.1 Multas: se sancionará con una multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato, según lo dispuesto en el Decreto No. 62-2023 de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2024, articulo 113.

8.2 Integridad: A la firma del contrato se incluirá la cláusula de integridad: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del
Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de contratación del estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. - 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- 4.

fb/Instituto de Conservación Forestal

Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realizada, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. - 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. - 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. - Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. de parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

1. Proceso de contratación

Profesionales interesados en formar parte del proceso de selección pueden enviar carta de expresión de interés acompañada de su hoja de vida, junto a la propuesta técnica y oferta económica, para revisión, evaluación y el análisis correspondiente a la siguiente dirección:

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)
Atención: Oficina Coordinadora de Proyectos
Colonia Brisas de Olancho, Comayagüela, MDC.
Apartado Postal No.3481
Teléfono: +(504) 2223-7703 / 8587
direcciónejecutiva@icf.gob.hn

SECCIÓN VI

FORMULARIOS

1. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[*Lugar, fecha*]

A: [*Nombre y dirección del Contratante*]

Señoras/Señores:

fb/Instituto de Conservación Forestal

El abajo firmante ofrece proveer el servicio de consultoría para **"CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA DE GERENCIA ADMINISTRATIVA AÑOS 2022 Y 2023",** de conformidad con lo requerido en las bases del Concurso privado **ICF-GA-CP-001-2024** y con mi oferta. Adjunto presento la oferta, que comprende la documentación Legal, oferta técnica y una oferta económica, en forma inviolable.

Esta oferta es de carácter obligatorio y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.
Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las ofertas que reciban.

Atentamente,

Nombre completo del consultor y firma:
Número de identidad
Dirección:

2. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA
   Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

Descripción y dimensión de las actividades a desarrollar para el alcance de los resultados previstos en el tiempo estipulado en lo Términos de Referencia(TdR).

3. FORMULARIO PARA EL CURRÍCULUM DEL CONSULTOR

Nombre completo

Dirección Teléfono No.

Tegucigalpa, M.D.C.

Información Personal

Estado Civil.
Nacionalidad.
No. De Identidad
No. De Colegiación
Correo Electrónico

Educación
Experiencia Profesional.
Cursos, Talleres, Foros y Otros.
Referencias Profesionales acreditadas.
Trabajos similares en los que ha participado.
Detalle de las tareas asignadas:
Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

_____ Fecha: _____
[Firma del consultor] *Día / Mes / Año*

4. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

[*Lugar, fecha*]

A: [*Nombre y dirección del Contratante*]

Señoras / Señores:

El abajo firmante ofrezco proveer los servicios de consultoría para para **"CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA DE GERENCIA ADMINISTRATIVA AÑOS 2022 Y 2023)",** de conformidad con lo requerido en las bases del Concurso privado **ICF-GA-CP-001-2024,** de fecha [*fecha*] y con la respectiva propuesta. La oferta económica que se adjunta es por la suma de [*monto en palabras y en cifras*]. En esta cifra no se incluyen los impuestos locales, que se estima ascienden a [*monto(s) en palabras y en cifras*].

fb/Instituto de Conservación Forestal

La presente oferta económica será obligatoria, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la oferta, a saber, el [*fecha*].

Es de mi conocimiento que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las ofertas que reciban.

Atentamente,

Firma:
Nombre completo
identidad

5. RESUMEN DE COSTOS

Costos	Costo de Honorarios Netos e ISR en Lempiras	Total, Honorarios Brutos y Gastos administrativos
• Honorarios Netos • 12.5% ISR (sobre Honorarios Netos) 1. Honorarios Brutos (Total Honorarios netos más 12.5% de ISR) 2. Total, Gastos Administrativos	L. L. 	 L. L.
Monto total de la Oferta Económica (1+2)		L.

fb/Instituto de Conservación Forestal

6. DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL (a ser firmada por oferente favorecido)

Yo, _____, mayor de edad, estado civil _____, profesión _____, de nacionalidad _____, con documento de identidad No. _____, con domicilio en_____, Teléfono fijo: _____, Teléfono Celular: _____y correo electrónico _____ en calidad de consultor hago constar y declaro bajo juramento:

Que se ha suscrito contrato con El ICF para brindar el servicio de consultoría para realizar la **"CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA DE GERENCIA ADMINISTRATIVA AÑOS 2022 Y 2023)"**

En tal sentido, DECLARO Y JURO guardar absoluta confidencialidad a partir la firma de la presente Declaración de Confidencialidad y Secreto Profesional; y en la medida en que el detalle de tales operaciones pase a formar parte del informe que presentaré, éste solo estará disponible para el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), y a quien este organismo determine.

En caso de incumplimiento a lo antes expresado, me someto voluntariamente a la legislación nacional, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Francisco Morazán.

fb/Instituto de Conservación Forestal

Dado en la ciudad de Comayagüela Municipio del distrito Central a los __ días del mes de _____ del año dos mil----------.

Nombre completo del consultor y firma

7. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR "CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA DE GERENCIA ADMINISTRATIVA AÑOS 2022 Y 2023)"

Nosotros……. Con domicilio, con Tarjeta de Identidad N°……, nombrada mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N°…… de fecha …….., actuando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), y para efecto de comunicaciones con la siguiente dirección ……..… con copia a …….., Gerente Administrativo al correo ……., quien en lo sucesivo se denominará **"EL ICF**" y ……, con domicilio en …… con Tarjeta de Identidad número ……. actuando en mi condición de consultor con facultades suficientes para la suscripción del presente documento (generales) en adelante denominado **"EL CONSULTOR"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR "CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA DE GERENCIA ADMINISTRATIVA AÑOS 2022 Y 2023)",** el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONSULTOR** se Compromete a **1.** Prestar los servicios de Consultoría a **EL ICF** los que deberán efectuarse de conformidad con los términos de este Contrato, el cual incluye en orden de prelación: Los Términos de Referencia, la Propuesta del consultor, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de

fb/Instituto de Conservación Forestal

Presupuesto, las Disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos y demás leyes vigentes en Honduras que guarden relación con los procesos de contratación y las normas generales aplicables, la cual incluye cronograma de trabajo para la ejecución de los servicios. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y son parte integral del mismo. **2.** La consultoría se realizará de acuerdo con las (i) Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; ii) Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; iii) Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021 y su Reglamento vigente y demás aplicables. **3.** La consultoría debe incluir el resultado de factibilidad de conformidad con xxxxxxxxxx. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA.** La vigencia del presente Contrato será de…… meses contados a partir de la suscripción del presente documento, incluyendo la presentación del Informe Final, continuará vigente hasta que El ICF haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Consultor, de acuerdo al cronograma de trabajo. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser autorizada y aprobada previamente mediante Resolución emitida por la El ICF**. CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE EL CONSULTOR: 1) El Consultor** manifiesta que tiene los conocimientos para realizar el servicio ofrecido y que reúne las competencias señaladas en la oferta Técnica. En consecuencia, **2) EL Consultor** se compromete: cumplir con la entrega de los productos de conformidad con el cronograma de actividades dentro del término estipulado en los TDR**. 3) El Consultor** será responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento y antecedentes personales que presente a **EL ICF**, ya sea antes de la celebración de este Contrato o en cualquier momento en que se efectúe. - **CLAUSULA CUARTA: RELACIONES LABORABLES. El CONSULTOR** asume en forma directa y exclusiva, todas las obligaciones laborales y de seguridad social en el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a **EL ICF** de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional CLAUSULA **QUINTA: DESEMPEÑO DE LA CONSULTORIA.** A la finalización de los trabajos descritos, el consultor deberá entregar a EL ICF lo siguiente: **a)** Informes de conformidad con los términos de referencia y en los plazos convenidos al efecto. **b) El consultor** realizará una revisión de todas sus actuaciones y se emitirá un Informe final, que contenga la consolidación del servicio brindado. a más tardar 28 de febrero 2024 fecha en la cual vence este contrato. **c)** Los productos e informes serán presentados en original y xx copias en el idioma español, de conformidad a los Términos de Referencia, tanto en medios impresos como magnéticos, y toda la información deberá ser entregada en programas de última generación. **d)** EL ICF tendrá un plazo de XXX días hábiles desde la fecha de recepción de los informes, para hacerle al consultor cualquier comentario y requerirle cualquier aclaración, revisión o modificación a los mismos, con la finalidad de asegurar la calidad de los informes y el cumplimiento de los términos de este Contrato. **e)** El consultor tendrá un plazo de…….días hábiles desde la fecha de la notificación de EL ICF, para entregar dichas aclaraciones, efectuar tales revisiones o modificaciones sin costo adicional alguno para EL ICF. **f)** Una vez entregadas y aceptadas dichas aclaraciones, revisiones o modificaciones, el trabajo se dará por cumplido mediante una Acta de aceptación suscrita por el Consultor y el ICF. **g)** Si en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato **EL ICF** considera que el desempeño de **El Consultor** es insatisfactorio, **EL ICF** notificará e indicará por escrito al

fb/Instituto de Conservación Forestal

Consultor la naturaleza del problema y **El consultor** tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de esa notificación para tomar las medidas correctivas que correspondan a fin de cumplir con los términos de este Contrato en lo que se refiere al desempeño. **h)** Si **EL Consultor** no cumple con los informes convenidos en el presente contrato, a excepción que haya una causa debidamente justificada para el atraso en la entrega de los Informes, EL ICF en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo … de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras del Ejercicio Fiscal … , impondrá por cada día de atraso una multa equivalente al ….% en relación con el monto del contrato; **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL CONSULTOR. EL CONSULTOR** deberá ser responsable por la calidad del servicio prestado en materia de este Contrato, **EL CONSULTOR** deberá reportar el progreso de los mismos a EL ICF, de acuerdo a los términos acordados. **CLAUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO.** A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, EL ICF pagará Al CONSULTOR**,** la cantidad de ……., que corresponden a los servicios prestados por concepto del **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR LA "CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA DE GERENCIA ADMINISTRATIVA AÑOS 2022 Y 2023)", desglosado** de la siguiente manera: **a)** honorarios profesionales de la sociedad contratada ……..,…….. en concepto de 12.5% de impuesto sobre la renta. **b)** No se harán retenciones en concepto de impuesto sobre la renta del 12.5% del valor de cada factura; si EL CONSULTOR se encuentra Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y presenta la respectiva constancia vigente del SAR. **c)** Se le retendrá el 10% de cada pago parcial por concepto de los honorarios como garantía de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado. **d)** El Contrato será financiado con recursos provenientes del Programa de Apoyo Presupuestario al sector Forestal (PAPSFOR) y los pagos se harán a través de SIAFI. **CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. El valor del contrato** se pagará según lo estipulado en la Cláusula **SÉPTIMA** del presente contrato en tres pagos, de la siguiente manera: un primer desembolso equivalente al XX% del valor del contrato, contra entrega del primer producto aprobado por el órgano contratante, en original y una copia (una en digital); un segundo desembolso equivalente al XX% del valor del contrato, contra entrega del segundo producto aprobado por el órgano contratante, en original y una copia (una en digital) y un último pago equivalente al XX% restante contra entrega del tercer producto e informe final el que deberá ser aprobado previamente por el ICF. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO**.- Son causas de terminación del presente contrato: 1) El cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, 2) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 3) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del CONSULTOR dentro de los plazos correspondientes; 4)Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 5) El mutuo acuerdo de las partes. No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en este Artículo sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo. "EL ICF" se reserva el derecho de terminar en cualquier momento el presente Contrato, mediante aviso anticipado y por

escrito a EL CONSULTOR en el supuesto que considere que no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el presente Contrato. En caso de terminación anticipada del presente contrato, EL ICF pagará a EL CONSULTOR los productos y servicio que ésta hubiere recibido satisfactoriamente en forma total o parcial, En cumplimiento de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal…. contenidas en Decreto ……, publicada en …. El Diario Oficial La Gaceta se transcribe el Artículo……que textualmente indica: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, bases de licitación, términos de referencia u otros documentos previos a la celebración del contrato y en el contrato mismo del sector público". **CLAUSULA DECIMA: CONTROL ADMINISTRATIVO REPRESENTANTES DESIGNADOS, NOTIFICACIONES Y PEDIDOS. El CONSULTOR** tendrá como contraparte técnica al XXXXX, quien designará el personal con el cual trabajará de forma directa; además proporcionará al consultor un local de trabajo, El Consultor y el ICF deberán notificarse, mutuamente y por escrito, para actuar de conformidad con las diferentes disposiciones de este Contrato. Dichas notificaciones deberán efectuarse: **a)** al momento de la firma de este Contrato y **b)** cuando las partes decidan nombrar a otras personas autorizadas**,** dentro del plazo de……. a partir de su designación**. c)** Cualquier notificación o solicitud que debiera hacerse según este Contrato, se considerará debidamente efectuada o presentada si es entregada por una parte a la otra, a través de correos electrónicos, en las siguientes direcciones: Por EL ICF …… POR EL CONSULTOR…… C**LAUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.** EL ICF, tiene la responsabilidad de revisar que el informe y opinión de la Consultoría recibido cumple los requerimientos previstos en los términos de referencia que forman parte del presente contrato. Toda la información que el consultor conozca y que sea proporcionada por EL ICF, es confidencial, por consiguiente, se compromete a guardar la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información que sean de su conocimiento y será responsable por los daños y perjuicios que ocasione la revelación de los mismos y por ninguna circunstancia debe ser divulgada ni utilizada para fines diferentes a los establecidos en este contrato, salvo autorización expresa por escrito de EL ICF. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SEGUROS. EL CONSULTOR** será responsable de contratar los seguros pertinentes en lo relativo a su cuidado personal. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES DE TRABAJO. EL CONSULTOR** es propietario de los materiales de trabajo y deberá conservarlos de acuerdo con los requisitos legales y profesionales de retención de registros vigentes a la fecha del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LEGISLACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** El presente Contrato se sujeta a la legislación de la República de Honduras. Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solventar en

forma amigable, deberá someterse a los Tribunales de la República de Honduras. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES.** Lo no previsto en el presente contrato, le serán aplicables lo contenido en los Términos de Referencia, la oferta del Consultor, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto, las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal …… y demás leyes vigentes en Honduras que guarden relación con los procesos de contratación y las normas generales aplicables, la cual incluye cronograma de trabajo para la ejecución de los servicios. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo…. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)** y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1**. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3**. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directamente o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias**: entendiendo estas como aquellas en la que denoten, sugieren o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y de uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efecto de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados

o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor**: i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i**. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES O ENMIENDAS AL CONTRATO.** El presente contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato; **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente contrato, así como de estar enterados del contenido artículo 3-B Cláusula Penal de la Ley para optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios da la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno que reforma la Ley de Contratación del Estado. El presente contrato consta de……. páginas; en fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los……, en duplicado de igual contenido y valor para ser entregado a cada uno de los suscribientes.

---------- ----------

Director Ejecutivo del ICF El Consultor

RESOLUCION-DE-MP-159-2024.

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). -COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA: PARA RESOLVER SOBRE LA SOBRE LA SOLICITUD DEL PROCESO DE "CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA DE GERENCIA ADMINISTRATIVA AÑOS 2022 Y 2023" CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PRIVADO NO ICF-GA-CP-001-2024, remitida mediante Memorándum **ICF-SGM-432-2024,** de fecha 25 de julio del 2024, emitido por la Sub-Gerencia de Materiales y Servicios Básicos.–Esta Dirección Ejecutiva de Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) se pronuncia bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO (01): Que consta en el expediente de mérito el proceso de **"CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA DE GERENCIA ADMINISTRATIVA AÑOS 2022 Y 2023"** correspondiente al concurso Privado **No ICF-GA-CP-001-2024**, requisición para compra No. **ICF-DE-RC-021-2024**, mediante el cual se solicita se proporcione los servicios para la realización de una auditoria externa para procesos administrativos financieros realizados por la Gerencia Administrativa del ICF durante el periodo del 01 de abril del 2022 al 31 de diciembre del 2023, con el fin de garantizar la trasparencia en la gestión administrativa realizada y fortalecer la toma de decisiones para una sana administración, logrando eficacia y total transparencia en el manejo de los recursos asignados a la institución, Resumen por objeto del gasto, como total del precio, Objeto del Gasto N° 24400: Servicios de Contabilidad y Auditoría: Comprende retribuciones por servicios profesionales de carácter económico, contable y de auditoria (f -115)

CONSIDERANDO (02): Que la Sub Gerente Presupuesto, emitió Memorándum ICF-SGP-021-2024 de fecha 14 de junio del 2024, el cual se pronuncia referente al objeto del gasto 24400 Servicios de Contabilidad y Auditoría, se tiene un presupuesto disponible detallado a continuación:

Institución	**GA**	**UE**	**Prog**	**Sub Prog**	**Proy**	**Act/ Obra**	**Fte**	**Org**	**Objeto**	**Trf Ben**	**Disponibilidad Ejecución**
0028	**001**	**001**	**01**	**00**	**000**	**003**	**11**	**001**	**24400**	**0000**	**200,000.00**
0028	001	001	01	00	000	003	12	099	24400	0000	300,000.00
TOTAL											**L. 500,000.00**

Es importante señalar que debido a la naturaleza del proceso "Consultoría" el mismo deberá seguir el procedimiento respectivo por medio de la Subgerencia de Recursos Humanos (f-01)

CONSIDERANDO (03): Que consta en el expediente de mérito el proceso de **"CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA DE GERENCIA ADMINISTRATIVA AÑOS 2022 Y 2023"** correspondiente al concurso Privado No ICF-GA-CP-001-2024, Memorandum-ICF-SGM-332-2024 emitido por la Sub Gerencia de Materiales y Servicios Básicos, de fecha 12 de junio del 2024 el cual se pronuncia: que se requiere la revisión y aprobación de los términos de referencia para la consultoría en mención (f-12), en fecha 11 de julio del 2024, mediante Memorándum RRHH-1248-2024 la Sub Gerencia de Recursos Humanos se pronuncia que la documentación fue revisada y corregida en conjunto con la Gerencia Administrativa, se adjunta correo de notificación, asimismo se devolvió el expediente para el debido proceso (f-23 y 24).

fb.Instituto de Conservación Forestal

CONSIDERANDO (04): Que obra en el expediente el proceso de **"CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA DE GERENCIA ADMINISTRATIVA AÑOS 2022 Y 2023"** correspondiente al concurso Privado No ICF-GA-CP-001-2024, Memorándum ICF-DL-824-2024 de fecha 16 julio del 2024 emitida por este Departamento Legal el cual se pronuncia que previo a la aprobación de la máxima autoridad del ICF se exponen las observaciones del inciso a) al n) se adjunta impresión de normativa entre otra documentación que sustente el proceso (f-64 al 73)

CONSIDERANDO (05): Que obra en el expediente de mérito Memorándum ICF-SGM-432-2024 emitido por Sub Gerencia de Materiales y Servicios Básicos, de fecha 25 de julio del 2024 el cual se pronuncia: Aclarando y subsanando los puntos según Memorándum ICF-DL-824-2024 (f-74 al 117)

CONSIDERANDO (06): Que el requirente establece en los Términos de Referencia que el Objetivo General es verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente en los procesos administrativos financieros realizados por la Gerencia Administrativa del ICF durante el periodo del 01 de abril del año 2022 al 31 de diciembre del 2023, identificar las debilidades en los procesos administrativos financieros durante esos periodos a fin de corregir las mismas, y garantizar la transparencia en la gestión administrativa realizada y fortalecer la toma de decisiones para una sana administración, logrando eficacia y total transparencia en el manejo de los recursos asignados a la institución.

CONSIDERANDO (07): Que la ley de contratación del estado Capítulo I Disposiciones Generales, ámbito y régimen jurídico en su artículo **1**.- Ámbito de aplicación. Los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la presente Ley y sus normas reglamentarias.

CONSIDERANDO (08): Que la ley de Contratación del Estado capitulo I disposiciones generales, ámbito y régimen jurídico artículo **3**.- Régimen Jurídico. El régimen jurídico de las contrataciones a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley será de Derecho Administrativo, siendo competente para conocer de las controversias que resulten de los mismos la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO (09): Que la ley de Contratación del Estado capitulo I disposiciones generales, ámbito y régimen jurídico artículo 5.-Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. La Administración incorporará el uso de tecnologías informáticas en la gestión de los sistemas de contratación de modo que se puedan automatizar y dar la publicidad a los procedimientos. Los Registros de Proveedores y Contratistas se mantendrán en registros electrónicos.

fb: Instituto de Conservación Forestal

CONSIDERANDO (10): Que la Ley de Contratación del Estado, manda en su artículo 23 - Requisitos previos. Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá Contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato. Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados.

CONSIDERANDO (11): Que la Ley de Contratación del Estado Capitulo IV Procedimientos de Contratación Sección Primera Definición de Los Procedimientos, manda en su artículo 38.- Procedimiento de Contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa. En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el artículo 31 numeral 7 de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras.

CONSIDERANDO (12): Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024.- en su Considerando establece que el techo presupuestario asignado a las diferentes instituciones públicas se calculó con un déficit fiscal del Sector Público no Financiero que alcanza el tres por ciento (3%) del Producto Interno Bruto (PIB).

CONSIDERANDO (13): Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024.- Manda: en su artículo 1.- En cumplimiento de los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el ámbito de aplicación de la presente Ley, es obligatorio para todas las instituciones del Sector Público, integrado por: la Administración Central, que incluye: el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Órganos Constitucionales, así como, el Ministerio Público, Tribunal de Justicia Electoral (TJE), Consejo Nacional Electoral (CNE), Registro Nacional de las Personas (RNP), Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH), Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Procuraduría General de la República (PGR) y demás entes públicos de similar condición jurídica, las Secretarías de Estado, Órganos Desconcentrados, y la Administración Descentralizada que incluye: los Institutos Autónomos, las Universidades Públicas, los Institutos de Previsión Social, las Empresas Públicas no Financieras y Financieras; las Municipalidades; y toda persona natural o jurídica que reciba recursos del Estado.

CONSIDERANDO (14): Que el Presupuesto General De Ingresos y Egresos de la República Y Sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024.- Manda en su artículo 104.- "En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 360 de la Constitución de la República y el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No.74-2001 del 1 de

fb.Instituto de Conservación Forestal

Julio de 2001, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 17 de septiembre de 2001, que definen los procedimientos y forma de contratación de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, compra venta o arrendamiento de bienes, se determinan los siguientes tipos y modalidades de contrato, así como los montos exigibles y las compras menores:

N°	TIPO DE CONTRATOS	MONTO EXIGIBLE EN LEMPIRAS	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
2	**Contratos de Consultorías**	L1,250,000.01 en adelante	Concurso Público
		L350,000.01 a L1,250.000.00	**Concurso Privado**
		L200,000.01 a L350.000.00	Compra Menor con un mínimo de tres (3) Propuestas Técnicas y económicas válidas
		L0.01 a L200,000.00	Compra Menor con un mínimo de una (1) Propuesta Técnica y económica válida

CONSIDERANDO (15): Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Sección de Requisitos Previos al Inicio de Los Procedimientos de Contratación artículo 37. Requisitos previos. Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan

CONSIDERANDO (16): Que el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado manda: El Expediente de contratación. Adoptada la decisión inicial de contratación, mediante resolución interna que dictará al efecto el órgano responsable de la contratación o el titular de la unidad técnica en quien se delegue esta facultad, según dispone el artículo 51 de este Reglamento, se procederá a preparar los pliegos de condiciones de la licitación, las bases del concurso o los documentos de precalificación, cuando correspondan; estos documentos y los demás a que hace referencia el artículo anterior, formarán parte del expediente de contratación; a este último se agregarán las demás actuaciones hasta la formalización del contrato, así como la relación del personal de supervisión o de los medios o recursos técnicos de que se disponga para verificar su cumplimiento; si se tratare de obras públicas que requieren evaluación de impacto ambiental y la correspondiente licencia, deberá constar acreditado este requisito. La custodia del expediente, que podrá constar de varios tomos, estará a cargo de la unidad técnica que se designe. Luego de la adjudicación del contrato se formará un expediente con las incidencias que resulten de su ejecución, observándose en lo pertinente lo dispuesto en los párrafos anteriores.

fb: Instituto de Conservación Forestal

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades, tomando en consideración toda la documentación adjunta al expediente de mérito, lo recomendado por la Comisión Evaluadora y bases de licitación y con fundamento en los artículos 1, 3-B, 5, 6, 7, 11 numeral 1, letra B, 12, 15, 16,18, 19, 23 ,26, 28, 38 Numeral 2, 39,40, 41,46, 51, 59, 79, 93, 99, 100, 101, 102, 119, 121, 122,123 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 8, 9, 10, 11, 18, 37, 38, 78, 99 último párrafo, 239, 268, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024, Ley orgánica del Presupuesto y demás aplicables a estos procesos y demás aplicables al caso que le concierne.

RESUELVE:

PRIMERO: PROCEDASE A DAR INICIO AL PROCESO DE "CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA DE GERENCIA ADMINISTRATIVA AÑOS 2022 Y 2023" CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PRIVADO NO ICF-GA-CP-001-2024, basándose en el supuesto de la contratación de servicios de consultoría el cual será precedida de las bases del concurso y de los términos de referencia correspondientes además de la disponibilidad presupuestaria revisada y aprobada por el ente encargado.

SEGUNDO: SI EN EL TRANSCURSO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE "CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA DE GERENCIA ADMINISTRATIVA AÑOS 2022 Y 2023" CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PRIVADO N° ICF-GA-CP-001-2024, el órgano contratante decide que debe hacerse una modificación a las BC, este podrá modificarlo, siempre que se comunique a los posibles oferentes, con suficiente anticipación, a la fecha límite para recepción de las ofertas, de manera que puedan ser conocidas y tenidas en cuenta por los interesados, para la preparación de sus ofertas (art. 105, RLCE). El PC no podrá modificarse después del plazo establecido en el mismo.

TERCERO: ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LA SUBGERENCIA DE MATERIALES Y SERVICIOS BÁSICOS/GERENCIA ADMINISTRATIVA las especificaciones y exigencias técnicas, contenidas en el documento en mención, así como el cumplimiento de los requisitos y la publicación del proceso en el portal de Honducompras y el portal de transparencia del ICF y las invitaciones a los oferentes.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA SUB GERENCIA DE MATERIALES Y SERVICIOS BÁSICOS DE ICF, realizar la formulación, tramitación y resolución de cualquier interrogante a la ONCAE por medio de la plataforma digital denominada "Centro de Atención de Usuarios" (CAU), disponible en el sistema "HONDUCOMPRAS" para cumplir todos los lineamientos establecidos en la normativa legal vigente en el presente proceso bajo la modalidad de Contratos de Consultorías; La difusión y gestión de procesos de contratación en "Honducompras", en todas las modalidades, debiendo observar en todo momento las normas vigentes aplicables según su fuente de financiamiento.

QUINTO: EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR LAS BC, DEBERÁN PAGAR UN PRECIO QUE SE ESTIMARÁ PARA CADA CASO, de acuerdo a lo establecido en los (arts. 153 LCE; 104 RLCE), para lo cual se le deberá

fb.Instituto de Conservación Forestal

extender un recibo de ese pago. Cuando un interesado se presenta con su respectivo recibo de pago, se le consigna en el Cuadro de Control respectivo.

SEXTO: **SE INSTRUYE INCLUIR EN EL EXPEDIENTE DEL PROCESO: EL RECIBO DE PAGO** correspondiente a la compra de las BC; **UN EJEMPLAR DEL DIARIO** con cada una de las publicaciones (en concurso público) o copia de la invitación con firma de recibido (en concurso privado) **Y EL CUADRO DE CONTROL**.

SÉPTIMO: **LLEVAR UN ORDEN CRONOLÓGICO Y EXHAUSTIVO DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO Y DE TODO EL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE CONSULTORÍAS,** con cada hoja foliada y el respaldo de todas las actuaciones de forma ordenada con el debido respaldo institucional. **-CÚMPLASE:**

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
ICF
DIRECCION EJECUTIVA

ING.LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO
DIRECTOR EJECUTIVO ICF.

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION
SECRETARIA GENERAL

ABG. DANIA MARIA RAMIREZ NAJERA.
SECRETARIA GENERAL ICF.

fb.Instituto de Conservación Forestal